



Ministerio de Agroindustria

6 3 9



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 09 NOV 2016

VISTO el Expediente N° S05:0015615/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de alfalfa verde para el Bioterio del Laboratorio Animal por el término de DOCE (12) meses, por un valor estimado de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 482.949,99).

Que la mencionada adquisición es indispensable para la alimentación y nutrición de los animales de producción e inoculados dentro del Bioterio.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 326 del 22 de junio de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos b), y 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

SENASA

CT

[Firma manuscrita]



Ministerio de Agroindustria

6 3 9



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que con fecha 1 de julio de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento y, para una mayor difusión, se publicó en la Página web de este Servicio Nacional, conjuntamente fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y se remitieron CINCO (5) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 15 de julio de 2016, dejándose constancia en dicho acto que fueron recibidas DOS (2) ofertas correspondientes a la señora Gabriela BERNARDELLO y a la firma GAYNA S.R.L.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente, emitió su informe técnico considerando que las ofertas a la señora Gabriela BERNARDELLO y a la firma GAYNA S.R.L. son admisibles y que cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 74 del 5 de agosto de 2016, consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma GAYNA S.R.L., por resultar su oferta admisible y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Con fecha 5 de agosto de 2016 fueron notificados del Dictamen de Evaluación los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.





Ministerio de Agroindustria

6 3 9

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y en virtud de lo establecido por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

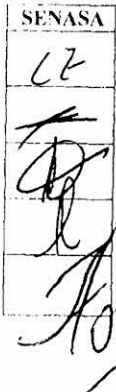
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 56/2016, correspondiente a la adquisición de alfalfa verde para el Bioterio del Laboratorio Animal, por el término de DOCE (12) meses, por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 492.750.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Renglón Único a la firma GAYNA S.R.L., CUIT N° 33-71141985-9, con domicilio en General Rodríguez N° 411, Monte Grande, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 492.750.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 4°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 123.187,50) al inciso 2 del Ejercicio 2016 y la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 369.562,50) al inciso 2 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMEN- TARIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 6 3 9

JJ

MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
<i>12</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>



Ministerio de Agroindustria

6 3 9



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 09 NOV 2016

VISTO el Expediente N° S05:0015615/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

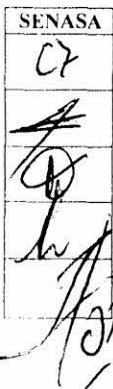
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de alfalfa verde para el Bioterio del Laboratorio Animal por el término de DOCE (12) meses, por un valor estimado de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 482.949,99).

Que la mencionada adquisición es indispensable para la alimentación y nutrición de los animales de producción e inoculados dentro del Bioterio.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 326 del 22 de junio de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos b), y 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.





Ministerio de Agroindustria

6 3 9



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que con fecha 1 de julio de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento y, para una mayor difusión, se publicó en la Página web de este Servicio Nacional, conjuntamente fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y se remitieron CINCO (5) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 15 de julio de 2016, dejándose constancia en dicho acto que fueron recibidas DOS (2) ofertas correspondientes a la señora Gabriela BERNARDELLO y a la firma GAYNA S.R.L.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente, emitió su informe técnico considerando que las ofertas a la señora Gabriela BERNARDELLO y a la firma GAYNA S.R.L. son admisibles y que cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 74 del 5 de agosto de 2016, consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma GAYNA S.R.L., por resultar su oferta admisible y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Con fecha 5 de agosto de 2016 fueron notificados del Dictamen de Evaluación los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.





Ministerio de Agroindustria

6 3 9



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y en virtud de lo establecido por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

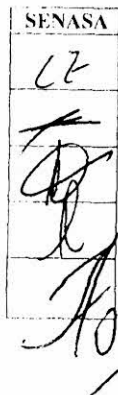
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 56/2016, correspondiente a la adquisición de alfalfa verde para el Bioterio del Laboratorio Animal, por el término de DOCE (12) meses, por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 492.750.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Renglón Único a la firma GAYNA S.R.L., CUIT N° 33-71141985-9, con domicilio en General Rodríguez N° 411, Monte Grande, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 492.750.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 4°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 123.187,50) al inciso 2 del Ejercicio 2016 y la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 369.562,50) al inciso 2 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMEN- TARIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 6 3 9

JJ

MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
<i>12</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>